

11. EVOLUCIÓN 1986-1995 DEL SECTOR DEL TABACO EN EXTREMADURA

Francisco Pérez Curto

1.- OBJETO DEL ANÁLISIS

Cumplidos ya diez años desde la integración de España en las Comunidades Europeas, se realiza un análisis de la evolución del sector del tabaco en Extremadura, a lo largo de estos años de integración.

A pesar de la importancia del sector, el espacio disponible obliga a un análisis somero del mismo, habiéndose procurado, no obstante, reseñar aquellos aspectos que se considera pudieran interesar más al gran público, y no sólo a los especialistas del tema.

El trabajo se ha dividido en cuatro grandes apartados:

- 1.- Situación del sector del tabaco inmediatamente antes de la Adhesión.
- 2.- Evolución desde la Adhesión a la Reforma de la PAC.
- 3.- Evolución desde la Reforma de la PAC, hasta el momento actual.
- 4.- Cuadros y gráficos estadísticos complementarios.

2.- ANTECEDENTES INMEDIATOS A LA ADHESIÓN A LA C.E.E.

2.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR

Establecido definitivamente en Extremadura, después de un largo período de ensayos, el cultivo del tabaco, desde hace más de medio siglo ha adquirido en nuestra comunidad una gran importancia económica y social, fundamentalmente en el norte de la provincia de Cáceres, y en especial en los regadíos del Alagón, Jerte y Tiétar y en la Comarca de la Vera.

Una superficie total actualmente de 14.223 ha., una producción de 37.910 tm., y un valor de la cosecha de 17.536 millones de pesetas, todo ello repartido entre unos 5.800 cultivadores concentrados en el norte de Extremadura, dan idea de la importancia económica del cultivo y de su carácter social y predominantemente familiar.

El tabaco es un cultivo que proporciona un alto nivel de ocupación, al generar un trabajo intenso la mayor parte del año, tanto en la fase de cultivo y curado, como en la primera transformación. Sólomente en la fase de cultivo y curado, la utilización de mano de obra es de alrededor de 110 jornales/ha., según variedades, por lo que se generan 1.600.000 jornales directos, con independencia de los jornales indirectos que se producen en actividades complementarias, y todo ello concentrado en unas zonas no muy extensas del norte de la provincia de Cáceres.

Por ser una producción muy especializada, y por las fuertes inversiones que lleva asociadas, el tabaco, pese a ser un cultivo anual, tiene características de cultivo permanente, que refuerza su importancia económica y social.

2.2. ORGANIZACIÓN DEL SECTOR

La importancia del cultivo y acondicionamiento del tabaco, unida al particular régimen administrativo que tradicionalmente lo ha regulado, ha determinado en el pasado la existencia de una política tabaquera específica y diferenciada de las políticas habituales en otros sectores productivos.

El régimen de monopolio estatal que operó íntegramente sobre el sector tabaquero, fue el fundamento jurídico de las particulares características de la política en el sector tabaquero cuya ejecución e instrumentación correspondía al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, organismo autónomo especializado, encuadrado en la Dirección General de Producción Agraria.

Hasta el momento de la adhesión a la C.E.E., el sector del tabaco operó como monopolio estatal y, como tal, tenía las siguientes características:

- a) El cultivo se regía por el sistema de concesiones administrativas y, en consecuencia, estaba sometido a un control por el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, en cuanto a superficie de cultivo, variedades y tipos de tabaco, entregas de la cosecha, etc.

- b) La totalidad de la producción era adquirida por el citado servicio, que procedía, con carácter exclusivo, a su transformación y acondicionamiento (fermentación o procesado, según el tipo del tabaco).
- c) La producción resultante era entregada íntegramente a Tabacalera, S.A., que estaba obligada a absorber toda la producción nacional en sus procesos de fabricación.
- d) Los precios al cultivador, que regían en cada campaña tabaquera, se fijaban anualmente por la Administración para cada tipo y calidad de tabaco.

En definitiva, para cultivar tabaco era preciso obtener una autorización previa y someterse a todos los controles administrativos establecidos. Los cultivadores tenían, como contrapartida, asegurada la venta de la cosecha que adquiriría y transformaba el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco para Tabacalera, S.A., y por cuenta de la Renta del Tabaco.

2.3. SITUACIÓN DEL CULTIVO

En el cuadro y gráfico 1 se especifican los principales parámetros de la campaña 1985/86, última que se desarrolló antes de la integración en la C.E.E.

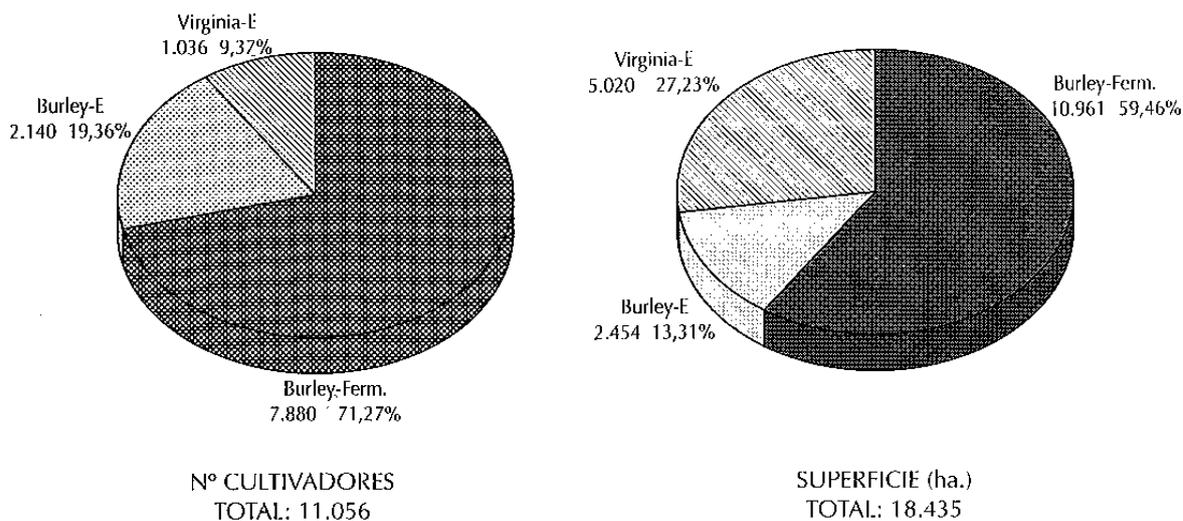
Como puede observarse, en aquel momento predominaba el cultivo del Burley-Fermentado, variedad que tradicionalmente se había venido cultivando en Extremadura en las últimas décadas.

A partir de la cosecha 1988, se autorizó el cultivo en España de la variedad Kentucky. Dado que en la actualidad sólo está autorizado el cultivo de 30 t. de dicha variedad, no se ha tenido en cuenta en este estudio por su nula importancia en Extremadura.

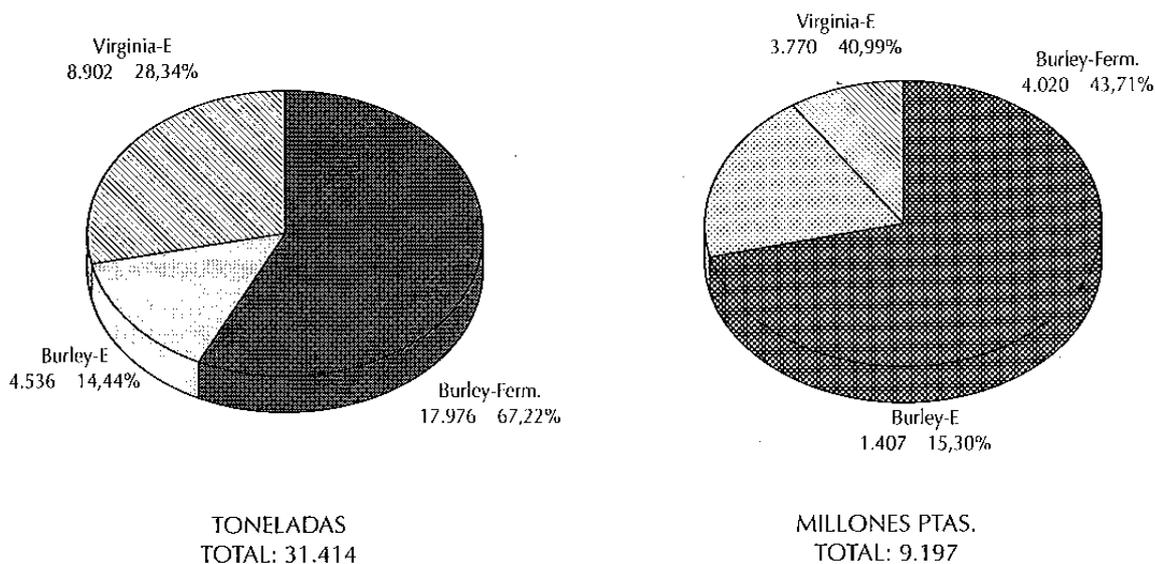
CUADRO 1. Campaña tabaquera 1985-86. Extremadura

Variedad	Cultivadores		Superficie		Producción		Valor prima		Valor cosecha		Precio medio	
	Nº	% S/Total	ha.	% S/Total	t.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Plas./kg.	Índice S/Total
28-BURLEY-FERM.	7.880	71,27	10.961	59,46	17.976	57,22	0	0,00	4.020	43,71	246,47	84,19
31-VIRGINIA-E	1.036	9,37	5.020	27,23	8.902	28,34	0	0,00	3.770	40,99	423,45	144,64
32-BURLEY-E	2.140	19,36	2.454	13,31	4.536	14,44	0	0,00	1.407	15,30	310,12	105,93
TOTAL	11.056	100,00	18.435	100,00	31.414	100,00	0	0,00	9.197	100,00	292,77	100,00

GRÁFICO 1. Campaña tabaquera 1985-86. Extremadura



Nº CULTIVADORES Y SUPERFICIE



PRODUCCIÓN Y VALOR COSECHA

3.- EL SECTOR TABAQUERO DESDE LA ADHESIÓN A LA C.E.E. HASTA LA REFORMA DE LA P.A.C.

Este período comprende desde la campaña 1986/87, primera que se desarrolló con la normativa comunitaria que regulaba la organización común del mercado (O.C.M.) en el sector del tabaco crudo, hasta la campaña 1992/93, última acogida a dicha normativa.

3.1. NORMATIVA COMUNITARIA BÁSICA

La O.C.M. del tabaco crudo estaba regulada, en este período, por la siguiente reglamentación fundamental:

- Reglamento (CEE) N° 727/70 del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector del tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) N° 1467/70 del Consejo, por el que se establecen normas generales reguladoras de la intervención en el sector del tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) N° 1726/70 de la Comisión, relativo a las modalidades de concesión de la prima para el tabaco en hoja.
- Reglamento (CEE) N° 1727/70 de la Comisión relativo a las modalidades de intervención en el sector del tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) N° 326/71 del Consejo, por el que se establecen, en el sector del tabaco crudo, las normas generales relativas a la concesión de restituciones a la exportación y a los criterios para la fijación de su importe.

Anualmente la C.E.E. publicaba diferentes reglamentos aprobando la prima y los precios objetivos y de intervención, así como las cantidades máximas garantizadas, por países y variedades.

3.2. RÉGIMEN ECONÓMICO

3.2.1. Régimen de precios

De acuerdo con el Reglamento 727/70, el régimen de precios aplicable al tabaco se componía de dos elementos básicos: el precio objetivo y el precio de intervención, que se fijaban anualmente. Estos precios eran para el tabaco en hoja, ya curado, y sin haber sufrido ningún proceso de transformación.

El precio objetivo era el que la Administración Comunitaria trataba que los cultivadores obtuvieran por su tabaco. Se fijaba sobre la base del precio objetivo vigente para la cosecha anterior, y a un nivel «que tuviera en cuenta la necesidad de promover la especialización conforme a la estructura y condiciones naturales de la producción comunitaria, y que presupongan la gestión racional y la viabilidad económica de las empresas, que contribuyan a la mejora de la calidad asegurando, al propio tiempo, a los productores una renta equitativa».

El precio de intervención se fijaba al 85 por 100 del objetivo de la variedad correspondiente, y era el precio al que los Organismos de Intervención de los Estados miembros, tenían la obligación de adquirir el tabaco que se les presentara (con la limitación cuantitativa establecida reglamentariamente), siempre que cumpliera determinadas normas de calidad.

Ambos precios se fijaban para la «calidad de referencia» de cada una de las variedades cultivadas en la C.E.E. La reglamentación comunitaria establecía 34 variedades, autorizadas a cultivar en los diferentes países miembros. Esta calidad estaba perfectamente definida, y afectada de unos baremos para la compra de los tabacos que se apartaran de la misma.

Las cualidades que se consideraban para la clasificación en calidades eran: madurez, sanidad, integridad, olor, longitud, combustibilidad, finura, textura, defectos de curado, grosor de vena y nervios y aroma.

En cada variedad, las calidades se dividían en tres clases. El tabaco de la clase más inferior, era aquel que reunía las cualidades mínimas exigidas para tener derecho al precio de intervención.

3.2.2. Primas a los transformadores

El FEOGA tenía establecida una prima a los compradores de tabaco, cuya finalidad era compensar la diferencia entre el precio del tabaco comunitario, que normalmente es mayor, y el precio del tabaco importado, de tal forma que el tabaco comunitario pudiera competir dentro de la propia Comunidad con el procedente de terceros países.

El Artículo 4º del Reglamento 727/70 establecía el cálculo del importe de la prima: se tenía en cuenta el precio C.I.F. del tabaco procedente de terceros países, más la tarifa exterior común. Ésto constituía el precio del tabaco importado ya en la Comunidad, y serviría para establecer, para cada tipo de tabaco similar producido en la C.E.E., la prima por kilogramo que se entregaba a los transformadores.

Como el tabaco se importaba después de haber sufrido una primera transformación (fermentación o acondicionamiento), ello implicaba unas mermas en peso, más el coste del proceso de transformación, lo que se tenía en cuenta al fijar la prima.

En definitiva, la prima igualaba o mejoraba el precio del tabaco producido en la Comunidad, ya fermentado o acondicionado, con el análogo de terceros países.

La prima se otorgaba a los compradores que adquirieran el tabaco a los agricultores a un precio superior al de intervención y lo sometieran a las operaciones de primera transformación. Todo el tabaco que hubiera percibido la prima de transformación salía fuera del mecanismo de intervención y se incorporaba al mercado libre.

A partir de la campaña 1988/89 (cosecha 88), la C.E.E. estableció unas medidas estabilizadoras.

En esencia, las medidas consistían en establecer para las variedades o grupos de variedades comunitarias, unas cantidades máximas (CMG) a las que se les garantizaba el precio objetivo, los precios de intervención y la prima, procediéndose a reducir tales precios y primas,

en el caso de que la producción sobrepasase esas cantidades. Por cada 1 por 100 de sobreproducción, las primas y los precios de intervención y objetivo se reducían en un 1 por 100, limitándose tal reducción, como máximo, a un 5 por 100 en la cosecha 1988, a un 15 por 100 en la 1989 y 1990, y a un 23 por 100 en las cosechas 1991 y 1992.

CUADRO 2. Cantidades máximas garantizadas (t.)

Variedad	Cosechas		
	1988, 1989 y 1990	1991	1992
28-Burley Fermen			
32-Burley-E.	28.000	22.000	22.000
31-Virginia-E.	11.000	20.000	20.000

3.2.3. Régimen de intervención

Los Organismos de Intervención en cada Estado miembro tenían la obligación de adquirir los siguientes tabacos:

- a) Los que presentasen directamente los cultivadores sin transformar, en cuyo caso se adquirirían al precio de intervención.
- b) Los que presentasen, ya transformados, las empresas o agrupaciones de cultivadores, en cuyo caso se adquirirían al precio de intervención derivado.

Para la fijación del precio de intervención derivado se tenían en cuenta: el precio de intervención, la pérdida de materia seca y de humedad que lleva consigo la primera transformación y el coste de la misma.

El precio de intervención derivado se fijaba para una calidad «de referencia», reglamentariamente determinada y perfectamente definida en cuanto a presentación, características de curado y fermentación, color, integridad, humedad, etc.

Tales tabacos se adquirirían por cuenta del FEOGA, que en su momento procedía a su venta por licitación.

Desde su ingreso en la C.E.E., actualmente Unión Europea, en España nunca se ha comprado tabaco en régimen de intervención.

3.2.4. Régimen de intercambios con terceros países

– IMPORTACIONES

Las importaciones eran grabadas únicamente con la tarifa exterior común, estando prohibida cualquier restricción cuantitativa a la importación procedente de terceros países.

– AYUDAS A LA EXPORTACIÓN

En la Comunidad, con el fin de facilitar la exportación de tabacos producidos por los países miembros, se establecían unas «restituciones a la exportación», financiadas a través del FEOGA, con el fin de salvar, junto con la prima, las diferencias existentes entre los precios de los tabacos comunitarios y los del tabaco mundial.

3.3. ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA

A partir del momento de la adhesión, la Administración, en estrecha colaboración con el sector productor y el industrial, realizó un importante esfuerzo de adaptación a la nueva organización institucional del mercado y a los nuevos mecanismos de precio. A tal fin se adoptaron las siguientes medidas:

- * Creación de la empresa pública, Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A. (CETARSA) para dar continuidad, en régimen de concurrencia con otras empresas a las actividades de compra, transformación y comercialización que realizaba el Estado. La constitución de dicha compañía fue acordada por el Consejo de Ministros el 30 de abril de 1987.
- * Asignación a la Agencia Nacional del Tabaco de las funciones de Organismo de Intervención, de conformidad con lo previsto en el Reglamento 727/70 (C.E.E.).
- * Adecuación de los objetivos del Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera Nacional a las condiciones del mercado, manteniendo, por lo demás, las ayudas previstas.
- * Homologación, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los contratos-tipo de compra venta de tabaco, a través de los cuales CETARSA, asume las obligaciones derivadas del Plan de Reordenación, hasta su finalización.

3.4. BALANCE DEL PERÍODO

La aplicación de la O.C.M. del tabaco tuvo un impacto significativo, como consecuencia del profundo cambio normativo experimentado.

La liberalización del mercado permitió el desarrollo de iniciativas empresariales privadas en el subsector de la compra de tabaco crudo y primera transformación. Además de la empresa pública CETARSA, existen otras tres empresas privadas que operan en Extremadura: AGROEXPANSIÓN S.A., TAES S.A. y WORLD WIDE TOBACCO ESPAÑA S.A. Entre las cuatro compran y someten a primera transformación todo el tabaco producido en Extremadura.

La adaptación al mercado europeo y al internacional, motivó un cambio radical en los tipos de tabaco producidos.

CUADRO 3. Campaña tabaquera 1992-93. Extremadura

Variedad	Contratos		Superficie		Producción		Valor prima (*)		Valor cosecha (**)		Precio medio	
	Nº	% S/Total	ha.	% S/Total	t.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Ptas./kg.	Índice S/Total
28-BURLEY-FERM.	1.244	45,32	2.084	9,80	3.071	8,12	440	4,60	856	6,19	278,74	76,19
31-VIRGINIA-E	826	30,09	15.938	74,91	29.227	77,29	7.666	80,14	11.249	81,32	384,88	105,21
32-BURLEY-E	675	24,59	3.253	15,29	5.515	14,58	1.460	15,26	1.728	12,49	313,33	85,65
TOTAL	2.745	100,00	21.275	100,00	37.813	100,00	9.566	100,00	13.833	100,00	365,83	100,00

(*) Descontado ya la penalización por sobrepasar las cantidades máximas garantizadas.

(**) Incluido el valor del tabaco y el importe de la prima.

Comparando los cuadros 1 (campaña 85-86) y 3 (campaña 92-93), se aprecia ese cambio, con una fuerte disminución de la producción de tabaco Burley Fermentado, tradicionalmente conocido como tabaco negro, y un fuerte aumento de la del Virginia E. (tabaco rubio).

Igualmente el valor de la producción se incrementó de forma notable.

4.- EL SECTOR TABAQUERO DESDE LA REFORMA DE LA P.A.C. A LA CAMPAÑA 95-96

Este período comprende desde la campaña 1993/94, hasta la campaña 1995/96, última finalizada.

4.1. NORMATIVA COMUNITARIA BÁSICA

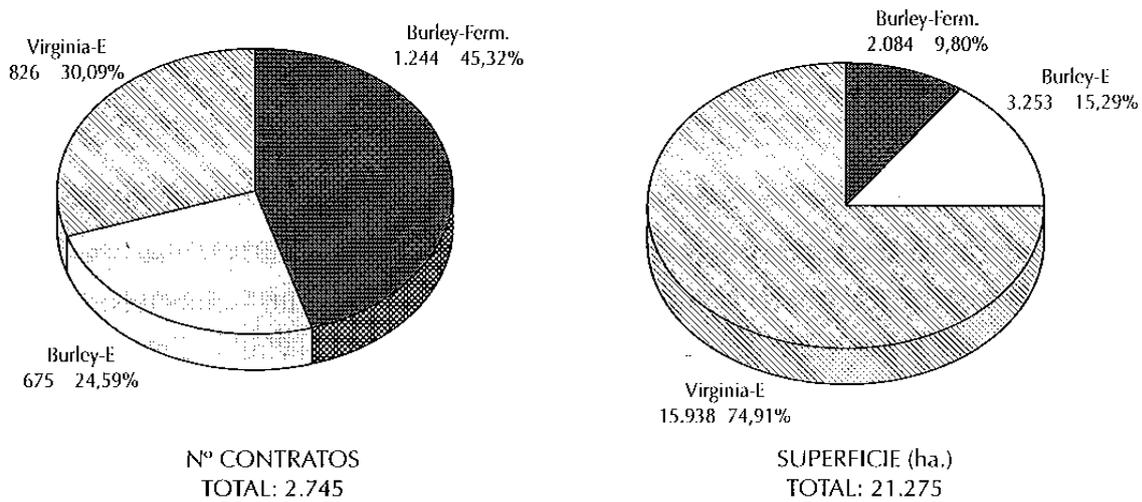
La nueva Política Agraria Común supuso un importante cambio en el marco de actuación del sector tabaquero, a partir de la campaña 1993/94.

Dichos cambios quedan reflejados fundamentalmente en la siguiente normativa:

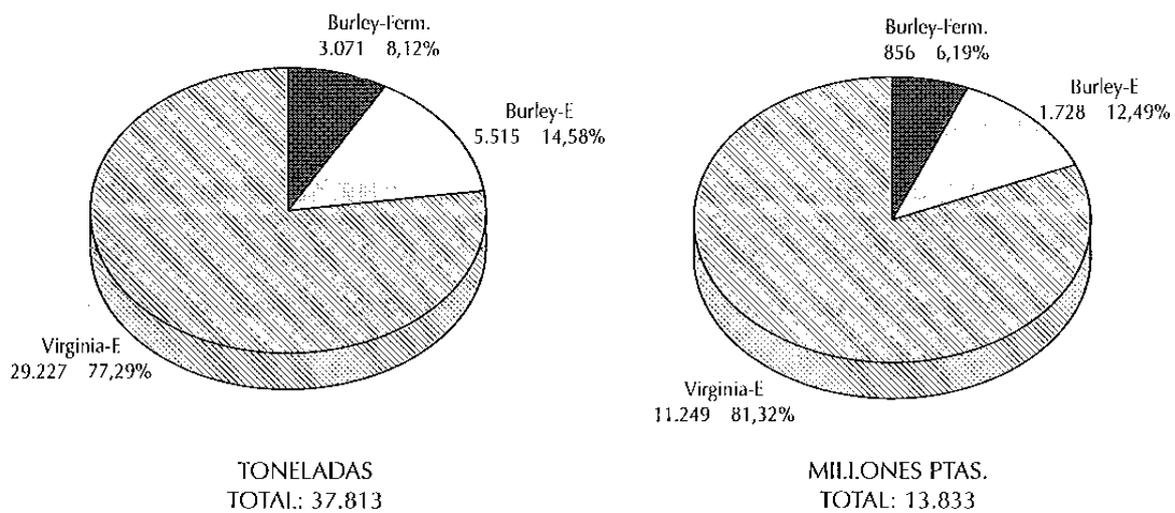
- Reglamento (CEE) N° 2075/92 del Consejo, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector del tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) N° 2076/92 del Consejo, por el que se fijan las primas del tabaco en hoja por grupo de variedades de tabaco y los umbrales de garantía, distribuidos por grupos de variedades y por Estado miembro.
- Reglamento (CEE) N° 2077/92 del Consejo, relativo a las organizaciones y acuerdos interprofesionales en el sector del tabaco.

- Reglamento (CEE) N° 3477/92 de la Comisión, relativo a las disposiciones de aplicación del régimen de cuotas en el sector del tabaco crudo para las cosechas 1993 y 1994.
- Reglamento (CEE) N° 3478/92 de la Comisión, relativo a las disposiciones de aplicación del Régimen de primas previsto en el sector de tabaco crudo.
- Reglamento (CEE) N° 84/93 de la Comisión relativo a la ayuda especial para las Agrupaciones de Productores, en el sector del tabaco crudo.

GRÁFICO 2. Campaña tabaquera 1992-93. Extremadura



Nº de contratos y superficie



Producción y valor cosecha

A continuación se analizan muy someramente aquellos puntos que consideramos cambiaron más respecto a la situación anterior.

4.1.1. Variedades

Las 34 variedades de tabaco cultivadas en la Comunidad y reconocidas anteriormente por la misma quedan, a partir de la cosecha 1993, agrupadas en 8 grandes grupos, en función del tipo de curado a que son sometidos, una vez recolectados y antes de la primera transformación.

CUADRO 4. Clasificación de la variedad de tabaco, por grupos

Grupo	Denominación
I	Tabaco Curado al Aire Caliente
II	Tabaco Rubio Curado al Aire
III	Tabaco Negro Curado al Aire
IV	Tabaco Curado al Fuego
V	Tabaco Curado al Sol
VI	Tabacos Griegos
VII	Tabacos Griegos
VIII	Tabacos Griegos

Las variedades cultivadas en Extremadura quedaron agrupadas de la siguiente forma:

- Virginia-E Grupo I
- Burley-E Grupo II
- Burley Fermentado Grupo III
- Kentucky Grupo IV

4.1.2. Precios y primas

- Desaparición del régimen de precios de intervención y objetivos, así como las compras de intervención.
- Se estableció que, como mínimo, el precio percibido por el cultivador sea igual al valor de la prima, para el tipo de tabaco considerado.

Desaparición igualmente de las restituciones a la exportación. No obstante, quedó abierta la posibilidad de volver a implantarlas, si se considerara necesario.

- Mantenimiento de un régimen de prima por kg. neto de tabaco crudo comprado, pero unificado para toda la Comunidad, por grupo de tabaco, y no por países como era antes. Este cambio fue netamente favorable para España, ya que las primas que existían eran las más bajas de la C.E.E.

Dichas primas, a partir de la reforma, se pagan directamente a los cultivadores, en el momento de la venta de su tabaco, diferenciándola del precio del tabaco en sí.

– Las primas serán facturadas directamente a los cultivadores en el momento de la venta de su tabaco.

4.1.3. Umbrales de producción y cuotas

– Desaparece el sistema de cantidades máximas garantizadas y las penalizaciones en el valor de la prima si se sobrepasaban dichas cantidades, y se sustituye por unos umbrales de garantía, por encima de los cuales, no se percibe la prima.

En el cuadro 5 se detallan los umbrales de garantía establecidos para España, durante las campañas 1993-94, 1994-95 y 1995-96.

CUADRO 5. Umbrales de garantía (t.) para España; cosechas 1993, 1994 y 1995

Grupo Tabaco	1993	1994	1995
I	28.300	28.300	29.000
II	4.970	4.970	2.470
III	9.000	9.000	10.800
IV	30	30	30
TOTAL	42.300	42.300	42.300

Posiblemente uno de los cambios más importantes fue el establecimiento de cuotas de producción.

El M.A.P.A., de acuerdo con la nueva normativa comunitaria, adjudicó a cada cultivador una cuota de producción, por tipo de tabaco, en función de las producciones vendidas por dichos cultivadores durante las campañas 1989-90, 1990-91 y 1991-92.

Estas cuotas de producción son imprescindibles para que el titular pueda firmar un contrato de compraventa con una empresa transformadora, y sólo la cantidad reflejada en la cuota tiene derecho a cobrar la prima comunitaria.

Esta cuota de producción se actualiza anualmente, teniendo en cuenta las producciones de las tres campañas anteriores, no incluyendo nunca las producciones de la campaña 1992-93.

4.1.4. Agrupaciones de productores

La reforma de la P.A.C. en el sector del tabaco incidió de forma acusada en la promoción de las agrupaciones de cultivadores, existiendo reglamentos específicos sobre el tema.

Con el fin de fomentar las agrupaciones, la U.E. estableció para las mismas una ayuda especial equivalente al 10 por 100 de la prima. Para poder optar a dicha ayuda, las agrupaciones deberán cumplir una serie de requisitos, entre los que podemos destacar los siguientes:

- Constituirse con la finalidad de adaptar en común la producción de sus miembros a las exigencias del mercado, para lo que establecerán normas comunes de producción y comercialización.
- Por cada grupo de variedades, objeto de la actividad de la agrupación, tener un mínimo de 120 miembros con un mínimo de cuotas totales entre todos de 200 t., o un mínimo de 50 miembros con un total de cuotas mínimo de 2.500 t.
- Efectuar la comercialización de toda la producción de los miembros, a través de la agrupación, para los que ésta efectuará, en su nombre y por su cuenta, contratos con empresas transformadoras, de la totalidad de la producción de los miembros.
- La ayuda especial del 10 por 100 del valor de la prima, sólo podrá ser utilizada por la agrupación para los siguientes fines:
 - Conceder una retribución suplementaria a los miembros, por su producción, en función de la calidad entregada, excluyendo la categoría más baja. Esta retribución comprenderá como mínimo el 75 por 100 y como máximo el 90 por 100 del importe total de la ayuda especial recibida.
 - Contratar personal técnico.
 - Poner a disposición de los miembros semillas o plantones certificados y otros medios de producción que contribuyan a mejorar la calidad del tabaco.
 - Dotar de infraestructuras que permitan mejorar la selección del tabaco curado.
- El tipo de conversión agrícola que se aplicará para la concesión del importe de la ayuda especial en moneda nacional, será el vigente el 1 de enero del año siguiente al de la cosecha.

Con el fin de potenciar la investigación en el campo del tabaco, la C.E.E. creó el Fondo Comunitario de Investigación, que se financia mediante la retención del 1 por 100 como máximo, de las primas que se pagan.

4.2. BALANCE DEL PERÍODO

La comparación entre los cuadros 3 (campaña 92-93) y 6 (campaña 95-96) pone de manifiesto los principales efectos de la reforma de la P.A.C. en el sector del tabaco:

- Drástica disminución del número de contratos, como consecuencia de la contratación colectiva a través de las A.P.A.S.

- Estabilización de la superficie contratada en Virginia, haciéndola coincidir con la superficie realmente cultivada.
- Disminución de la producción de Burley-E y aumento de la del Burley-Fermentado, adaptándose más a la demanda del mercado.
- Considerable aumento del valor total de la prima tanto por haber aumentado la producción del Virginia-E y haber desaparecido el sistema de penalizaciones, como por haber aumentado considerablemente el valor unitario de las primas para los dos tipos de tabaco Burley.

CUADRO 6. Campaña tabaquera 1995-96. Extremadura

Variedad	Contratos		Superficie		Producción		Valor prima (*)		Valor cosecha (**)		Precio medio	
	N.º	% S/Total	ha.	% S/Total	t.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Mill. Ptas.	% S/Total	Ptas./kg.	Índice S/Total
28-BURLEY-FERM.	30	35,71	2.321	16,25	5.458	14,35	1.935	11,00	2.383	12,51	436,61	87,16
31-VIRGINIA-E	35	41,67	11.079	77,56	30.107	79,17	13.342	75,88	15.588	81,82	517,75	103,35
32-BURLEY-F	19	22,62	885	6,20	2.465	6,48	874	4,97	1.080	5,67	438,13	87,46
TOTAL	84	100,00	14.285	100,00	38.030	100,00	17.583	100,00	19.051	100,00	500,95	100,00

(*) Descontado ya el 1 % para Investigación.

(**) Incluido el valor del tabaco, el importe de la prima, y el porcentaje de la ayuda especial a las A.P.A.S. que repercute en los cultivadores.

5.- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE ANTES DE LA INTEGRACIÓN EN LA C.E.E. HASTA LA CAMPAÑA 1995-96

En el cuadro 7 se recogen los datos comparativos, de los principales conceptos del cultivo del tabaco en Extremadura, entre la campaña 1985-86 última antes del ingreso en la C.E.E., y la campaña 1995-96, última finalizada dentro del marco de la Unión Europea.

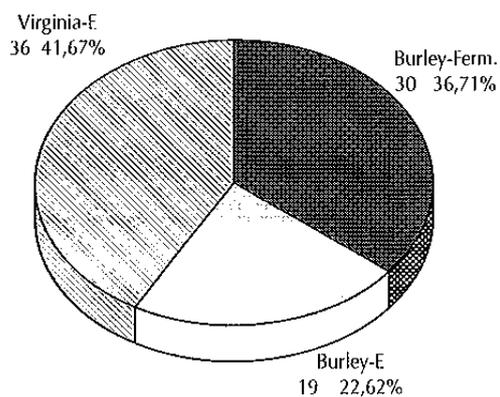
Del análisis del cuadro 7 y gráfico 4 caben destacar los principales cambios operados en el sector del tabaco en Extremadura, desde la integración de España en la C.E.E.:

- Disminución radical del número total de contratos (el 99,24 por 100), con disminuciones similares en todas las variedades.

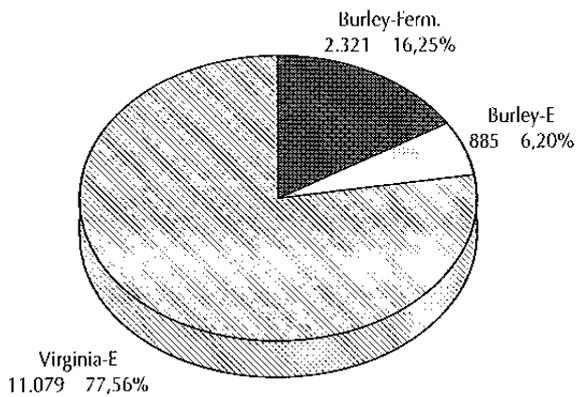
Esta disminución es consecuencia de la contratación colectiva a través de las distintas A.P.A.S., potenciada e incentivada por las ayudas comunitarias.

- Disminución del 22,51 por 100 de la superficie total contratada, pero variando según los tipos de tabaco: disminución en los Burley y fuerte aumento en el Virginia-E (120,70 por 100).
- Aumento del 21,06 por 100 de la producción comprada, variando también según los tipos de tabaco: disminuciones en los Burley y gran aumento, en el Virginia-E (238,20 por 100).

GRÁFICO 3. Campaña Tabaquera 1995-96. Extremadura

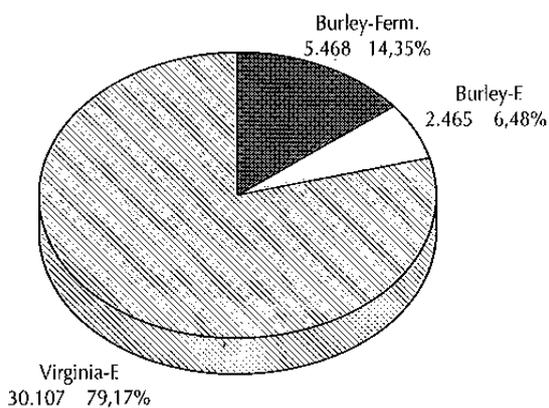


Nº CONTRATOS
TOTAL: 84

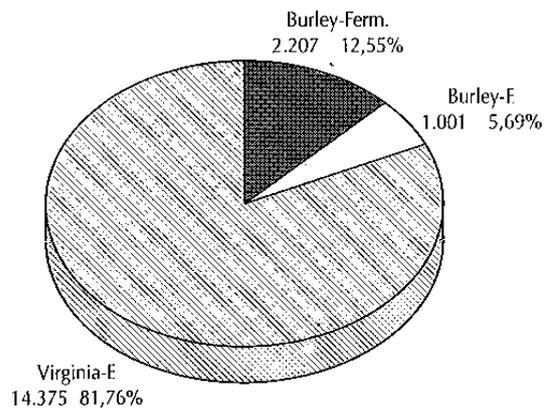


SUPERFICIE (ha.)
TOTAL: 14.285

Nº de contratos y superficie



TONELADAS
TOTAL: 38.030



MILLONES PTAS.
TOTAL: 17.583

Producción y valor cosecha

El aumento de la producción, a pesar de la disminución en la superficie contratada, es debido, por una parte al ajuste entre la superficie realmente cultivada y la contratada, y por otra, a la mejora de las técnicas de cultivo y curado.

- Las producciones de los distintos tipos de tabaco se han ajustado a la demanda del mercado, por lo que ha habido un fuerte aumento del Virginia y una disminución de los Burley.
- El valor total de las primas comunitarias ha pasado de no existir, a alcanzar un importe total de 16.151 millones de pesetas, que sumados a los 1.468 millones de la ayuda a la A.P.A.S. que repercuten directamente en el cultivador, suponen 17.619 millones, lo que representa el 92,48 por 100 del total del dinero que el cultivador recibe por su tabaco.
- Fuerte aumento del valor de la cosecha (un 107,14 por 100), en pesetas corrientes, aunque con disminuciones en los Burley debido a su bajada en producción y gran aumento (el 313,47 por 100) en el Virginia.
- Como consecuencia de lo anterior, también los precios medios han experimentado, en el período, un aumento medio del 71,11 por 100.

CUADRO 7. Comparación campañas 85-86 y 95-96. Extremadura

Concepto	Variedades											
	Burley-fermen.			Virginia-E			Burley-E			Total		
	C ^a 85-86	C ^a 95-96	% Incr. Incr- mento	C ^a 85-86	C ^a 95-96	% Incr. Incr- mento	C ^a 85-86	C ^a 95-96	% Incr. Incr- mento	C ^a 85-86	C ^a 95-96	% Incr. Incr- mento
Nº de contratos	7,880	30	-7,850	1,036	35	-1,001	2,140	19	-2,121	11,056	84	-10,972
%(S/Total)	71,27	35,71	-35,56	9,37	41,67	32,30	19,36	22,62	3,26	100,00	100,00	0,00
Superficie contratada (ha.)	10,961	2,321	-8,640	5,020	11,079	6,059	2,454	885	-1,569	18,435	14,285	-4,150
%(S/Total)	59,46	16,25	-43,21	27,23	77,56	50,33	13,31	6,20	-7,12	100,00	100,00	0,00
Producción comprada (t.) (*)	17,976	5,458	-12,518	8,902	30,107	21,205	4,536	2,465	-2,071	31,414	38,030	6,616
%(S/Total)	57,22	14,35	-42,87	28,34	79,17	50,83	14,44	6,48	-7,96	100,00	100,00	0,00
Valor cosecha (**) (Millones Ptas.)	4,020	2,383	-1,637	3,770	15,588	11,818	1,407	1,080	-327	9,197	19,051	9,854
%(S/Total)	43,71	12,51	-31,20	40,99	81,82	40,83	15,30	5,67	-9,63	100,00	100,00	0,00
Precio medio (Ptas./Kg.) (**)	246,47	436,61	190,14	77,15	423,45	517,75	94,30	22,27	310,12	438,13	128,01	41,28
Valor prima comunitaria (***) (Millones Ptas.)	0	1,935	1,935	0	13,342	13,342	0	874	874	0	16,151	16,151
%(S/Total)	0,00	11,98	11,98	0,00	82,61	82,61	0,00	5,41	5,41	0,00	100,00	100,00
Valor ayuda A.P.A. (****) (Millones Ptas.)	0	176	176	0	1,213	1,213	0	79	79	0	1,468	1,468
%(S/Total)	0	11,99	11,99	0	82,63	82,63	0	5,38	5,38	0	100,00	100

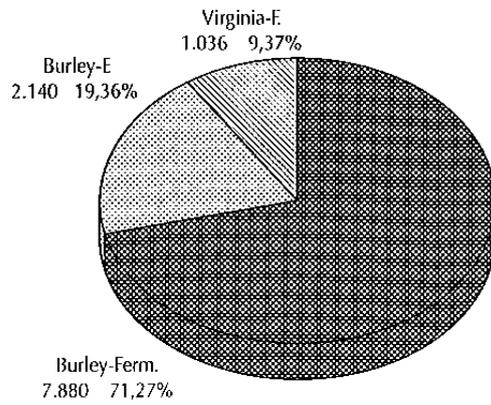
(*) Comprende todo el tabaco comprado en Extremadura.

(**) Incluye el valor del tabaco, el importe de la prima, y el porcentaje de la ayuda especial a las A.P.A.S. que repercute en los cultivadores.

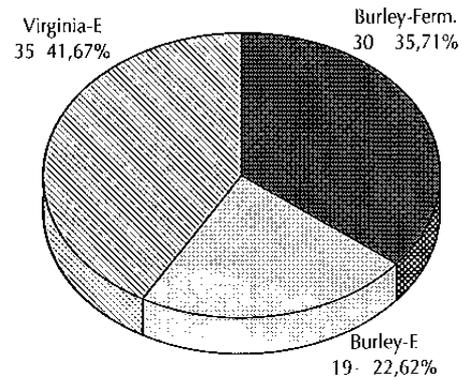
(***) Descontado ya el 1 % para investigación.

(****) Se refiere al porcentaje de la ayuda, que repercute directamente en los cultivadores.

GRÁFICO 4. Campañas tabaqueras 1985-86 y 1995-96. Extremadura

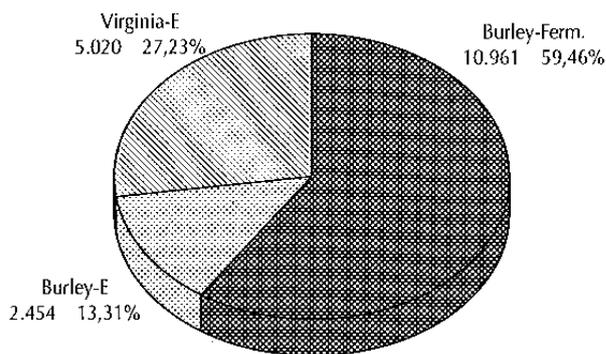


CAMPAÑA 1985-86
Nº DE CONTRATOS: 11.056

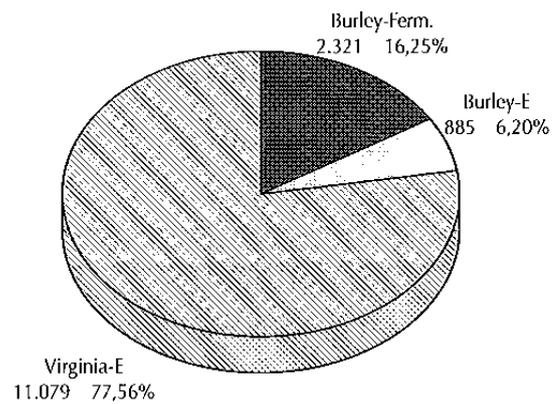


CAMPAÑA 1995-96
Nº DE CONTRATOS: 84

N.º DE CONTRATOS
% INCREMENTO : -99,24



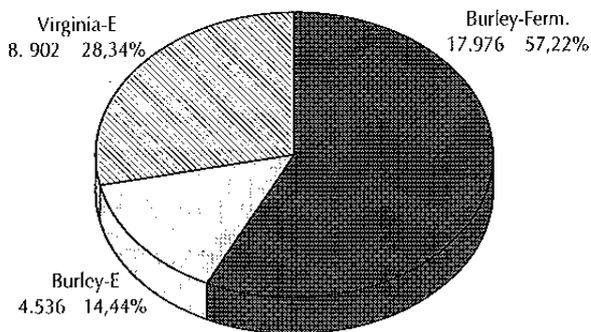
CAMPAÑA 1985-86
SUPERFICIE (ha.): 18.435



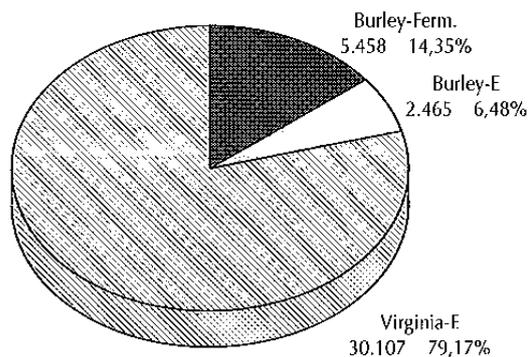
CAMPAÑA 1995-96
SUPERFICIE (ha.): 14.285

SUPERFICIE CONTRATADA (ha.)
% INCREMENTO : -22,51

GRÁFICO 5. Campañas tabaqueras 1985-86 y 1995-96. Extremadura

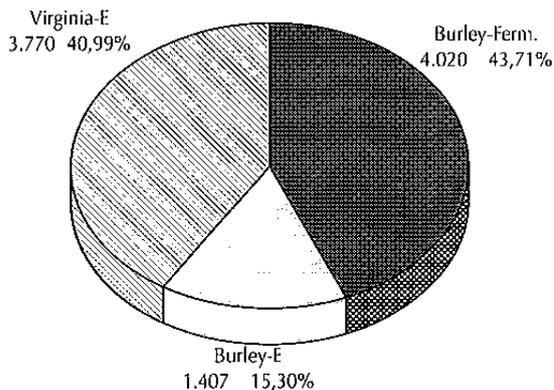


CAMPAÑA 1985-86
PRODUCCIÓN COMPRADA (t.): 31.414

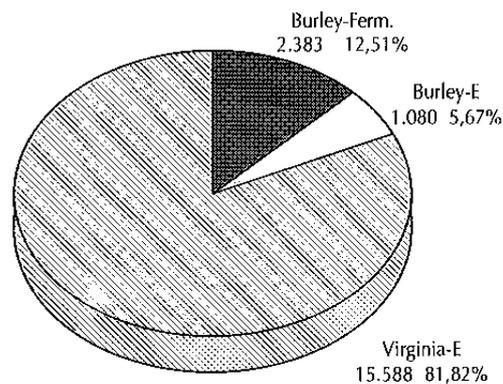


CAMPAÑA 1995-96
PRODUCCIÓN COMPRADA (t.): 38.030

PRODUCCIÓN COMPRADA (t.) % INCREMENTO: 21,06

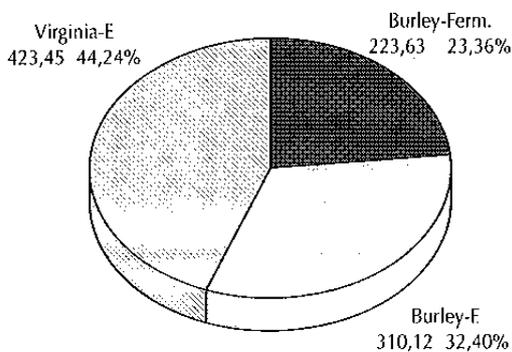


CAMPAÑA 1985-86
VALOR COSECHA (millones pts.): 9.197

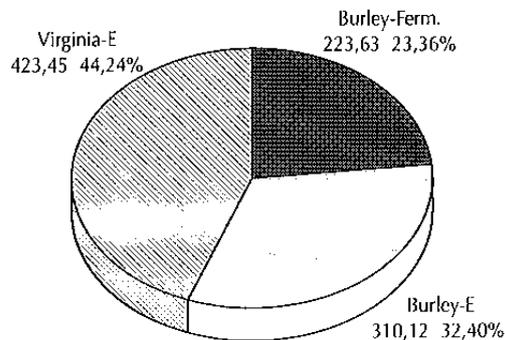


CAMPAÑA 1995-96
VALOR COSECHA (millones pts.): 19.051

VALOR COSECHA (Millones ptas.) % INCREMENTO: 107,14



CAMPAÑA 1985-86
PRECIO MEDIO (Pts./kg.): 292,77



CAMPAÑA 1995-96
PRECIO MEDIO (Pts./kg.): 500,95

PRECIO MEDIO TOTAL (Ptas. corrientes/kg.) % INCREMENTO: 71,11

A la vista de lo anterior, es claro que el sector del tabaco está muy fuertemente subvencionado por la Unión Europea, lo que le permite tener una situación actual muy favorable, sobre todo en comparación con otros sectores agrícolas, y a nuestro juicio sin grandes problemas en el futuro, en tanto en cuanto no cambie la actual normativa comunitaria.

Como consecuencia de lo anterior, también es evidente que, si en un momento dado la Unión Europea decidiera terminar con el actual sistema de primas para el tabaco, el sector se vería gravemente afectado, al no estar capacitado para competir libremente en el mercado con otros países tabaqueros no comunitarios.

6.- CUADROS Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

A continuación se exponen a modo de anejo estadístico complementario los cuadros y gráficos de los parámetros considerados más importantes en el tabaco, desde la campaña 85-86, última anterior al ingreso en la C.E.E., hasta la campaña 95-96, última finalizada.

CUADRO 8. Evolución del nº de contratos, superficie contratada y toneladas compradas desde la campaña 85-86 a la 95-96

Campañas	Variedades											
	Burley-fermen.			Virginia-E			Burley-E			Total		
	Nº contratos	ha. contratadas	t. compradas	Nº contratos	ha. contratadas	t. compradas	Nº contratos	ha. contratadas	t. compradas	Nº contratos	ha. contratadas	t. compradas
85-86	-	10.961	17.976	-	5.020	8.902	-	2.454	4.536	-	18.435	31.414
86-87	5.574	7.398	11.050	1.289	5.617	10.724	2.954	4.019	6.951	9.817	17.034	28.725
87-88	6.165	7.789	8.753	1.300	6.374	8.390	2.606	4.269	5.829	10.071	18.432	22.972
88-89	5.984	9.119	7.461	1.736	8.824	9.900	2.146	3.813	4.467	9.866	21.756	21.828
89-90	5.325	6.561	8.750	2.466	14.446	19.402	2.265	4.039	6.230	10.056	25.046	34.382
90-91	3.178	4.562	6.420	2.283	21.312	25.753	900	2.254	2.868	6.361	28.128	35.041
91-92	2.199	3.180	2.987	2.030	25.024	31.011	730	3.820	4.388	4.959	32.024	38.386
92-93	1.244	2.084	3.071	826	15.938	29.227	675	3.253	5.515	2.745	21.275	37.813
93-94	222	2.213	4.336	43	12.586	26.719	168	1.984	3.836	433	16.783	34.891
94-95	42	2.457	5.725	37	10.993	28.643	30	855	2.304	109	14.305	36.672
95-96	30	2.321	5.458	35	11.079	30.107	19	885	2.465	84	14.285	38.030

GRÁFICO 6. Evolución nº de contratos. Extremadura

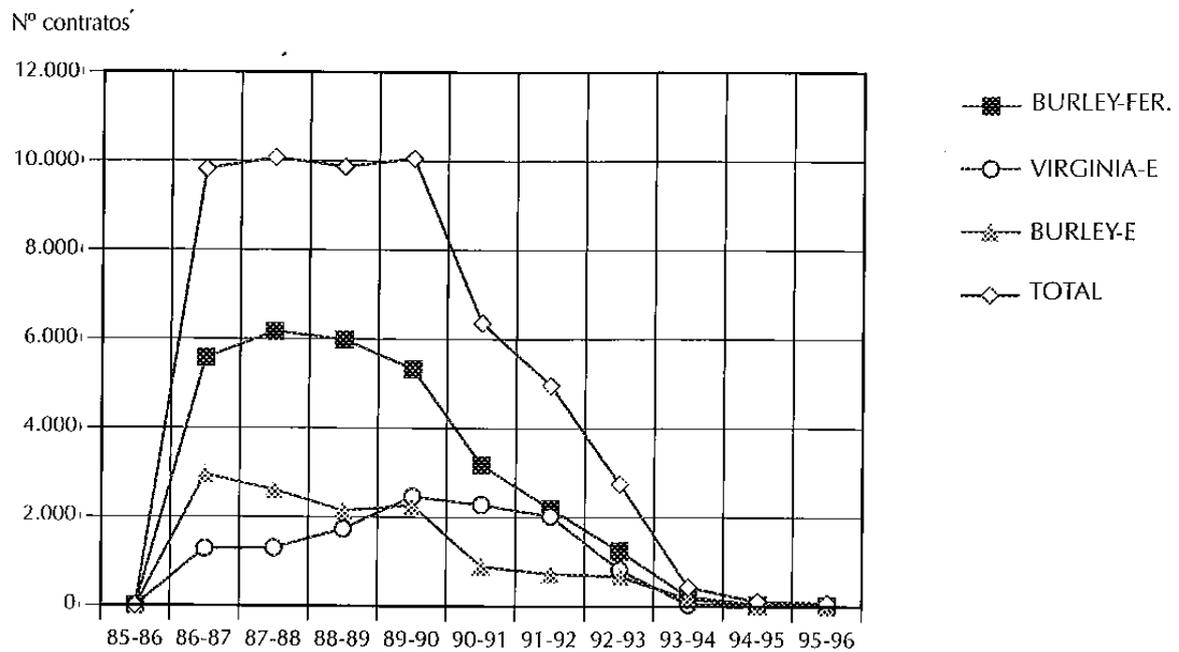


GRÁFICO 7. Evolución superficie (ha.) contratada. Extremadura

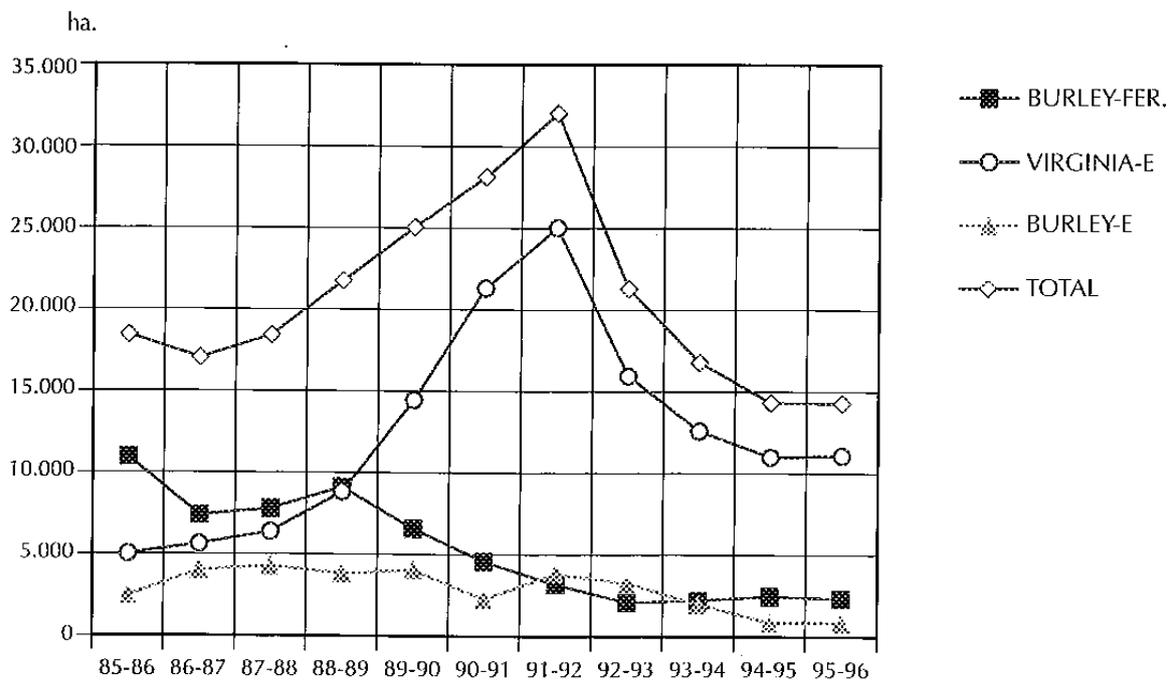
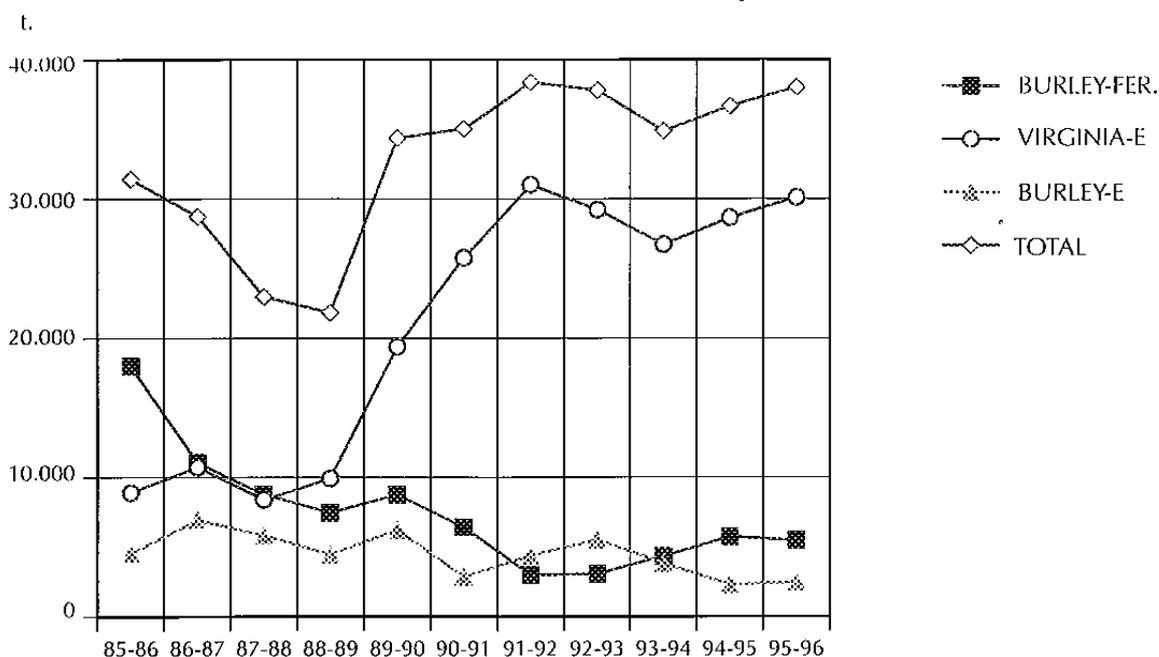


GRÁFICO 8. Evolución de las toneladas compradas. Extremadura



CUADRO 9. Evolución del importe total de la prima, desde la Campaña 85-86 a la Campaña 95-96.

Campañas	Variedades							
	Burley-fermentado		Virginia-E		Burley-E		Total	
	Millones ptas. corrientes	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes	Millones ptas. constantes (86)
85-86	0	0	0	0	0	0	0	0
86-87	1.456	1.456	3.436	3.436	1.362	1.362	6.254	6.254
87-88	1.245	1.190	2.986	2.853	1.244	1.189	5.475	5.232
88-89	1.071	967	3.594	3.246	963	870	5.628	5.083
89-90	1.256	1.061	7.043	5.949	1.343	1.134	9.642	8.144
90-91	916	726	7.896	6.257	757	600	9.569	7.583
91-92	419	315	8.782	6.575	1.136	853	10.337	7.743
92-93	440	314	7.666	5.453	1.460	1.041	9.566	6.808
93-94	1.477	1.003	11.358	7.715	1.310	890	14.145	9.608
94-95	1.961	1.278	12.239	7.974	791	515	14.991	9.767
95-96	1.935	1.201	13.342	8.281	874	542	16.151	10.024

(Ya están descontadas las penalizaciones y los descuentos para investigación).

GRÁFICO 9. Evolución del valor de la prima comunitaria de tabaco Burley Fermentado en Extremadura. (Millones ptas.)

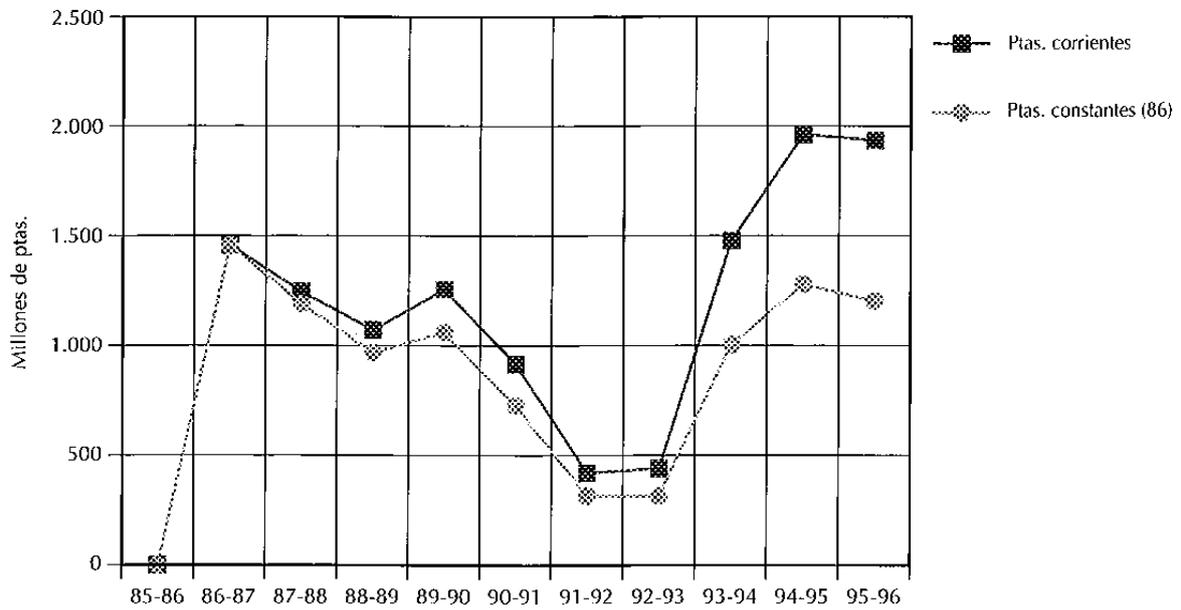


GRÁFICO 10. Evolución del valor de la prima comunitaria de tabaco Virginia-E en Extremadura. (Millones ptas.)

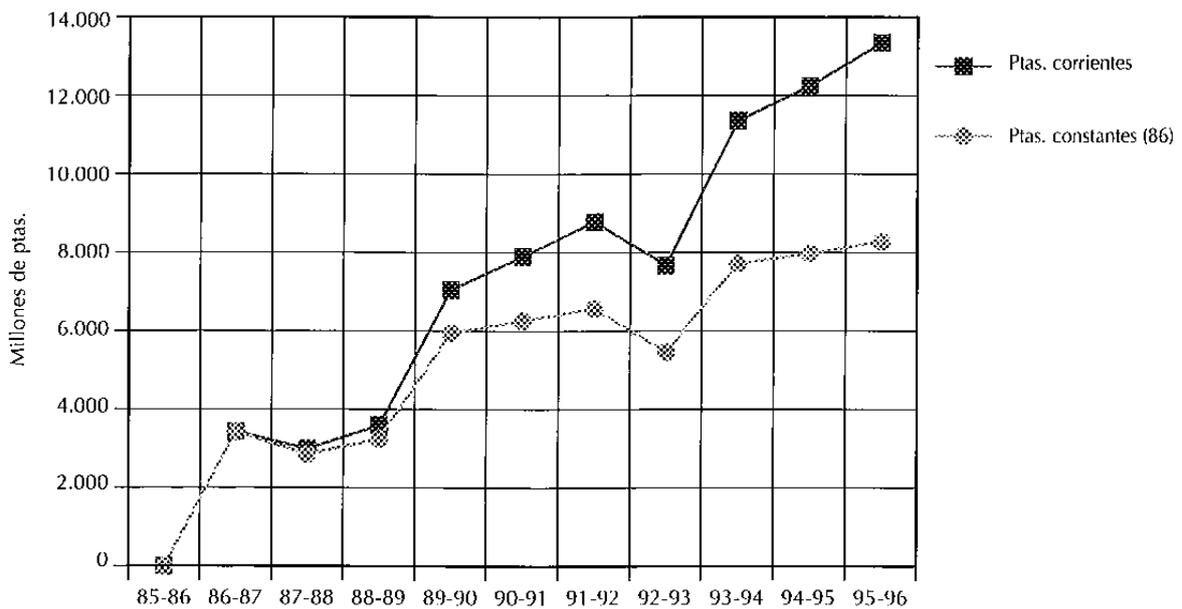


GRÁFICO 11. Evolución del valor de la prima comunitaria de tabaco Burley-E en Extremadura. (Millones ptas.)

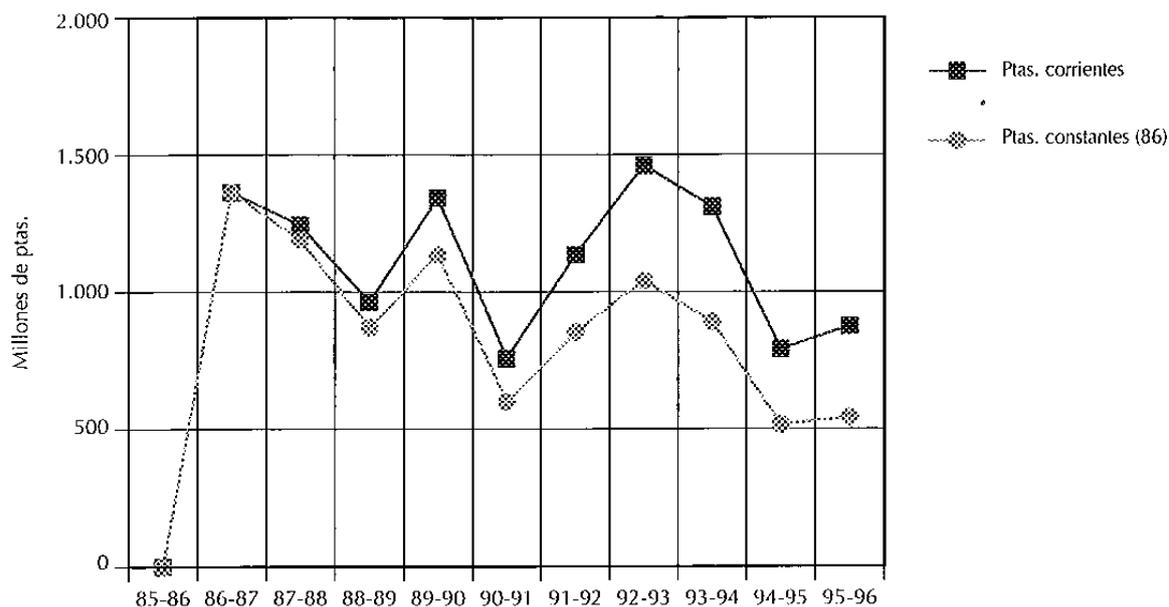
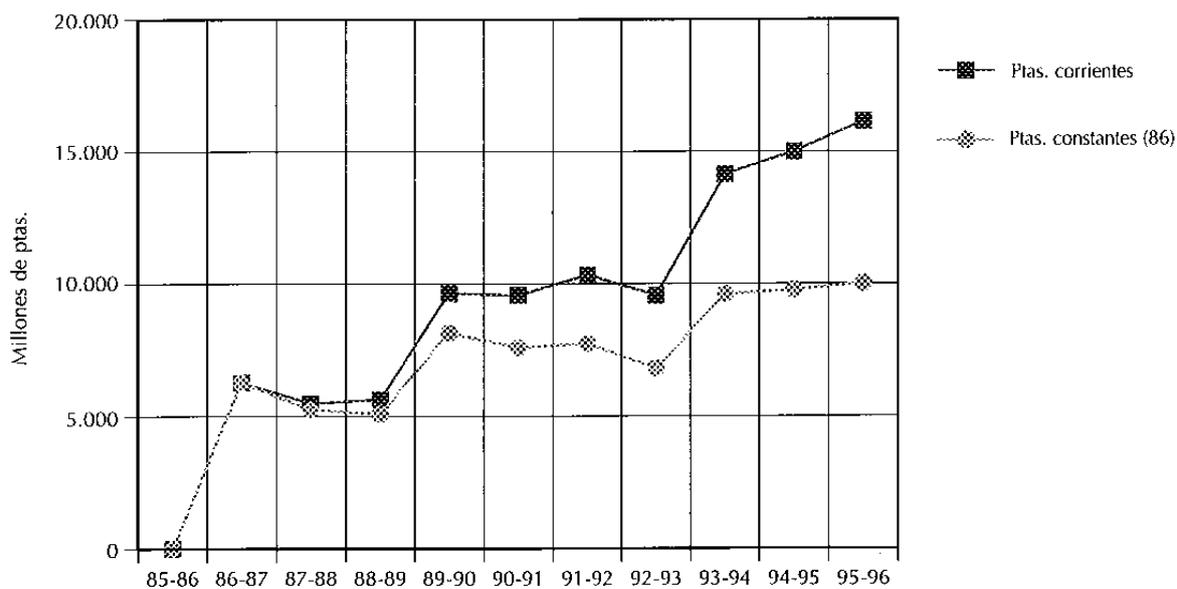


GRÁFICO 12. Evolución del valor de la prima comunitaria de tabaco total en Extremadura. (Millones de ptas.)



CUADRO 10. Evolución del importe total de la cosecha, desde la campaña 85-86 a la campaña 95-96 en Extremadura

Campañas	Variedades									
	Burley-Fermentado		Virginia-E		Burley-E		Total			
	Millones ptas. corrientes (86)	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes (86)	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes (86)	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes (86)	Millones ptas. constantes (86)	Millones ptas. corrientes (86)	Millones ptas. constantes (86)
85-86	4.020	4.374	3.770	4.102	1.407	1.531	9.197	10.007		
86-87	2.638	2.638	4.601	4.601	2.022	2.022	9.261	9.261		
87-88	2.153	2.096	3.686	3.552	1.842	1.786	7.681	7.434		
88-89	1.899	1.738	4.560	4.145	1.337	1.218	7.796	7.101		
89-90	2.052	1.798	7.820	6.668	1.820	1.576	11.692	10.042		
90-91	1.595	1.356	10.832	8.980	843	680	13.270	11.016		
91-92	794	687	13.369	11.130	1.425	1.140	15.588	12.957		
92-93	856	725	11.249	8.990	1.728	1.306	13.833	11.021		
93-94	1.738	1.213	13.482	9.442	1.524	1.060	16.744	11.715		
94-95	2.345	1.569	14.118	9.347	946	632	17.409	11.548		
95-96	2.383	1.521	15.588	9.837	1.080	690	19.051	12.048		

Incluye: El importe del tabaco, el importe de la prima, y la parte correspondiente de la ayuda a las A.P.A.S., que repercute directamente en los cultivadores.

GRÁFICO 13. Evolución del valor total de la cosecha de tabaco Burley-Fermentado en Extremadura. (Millones ptas.)

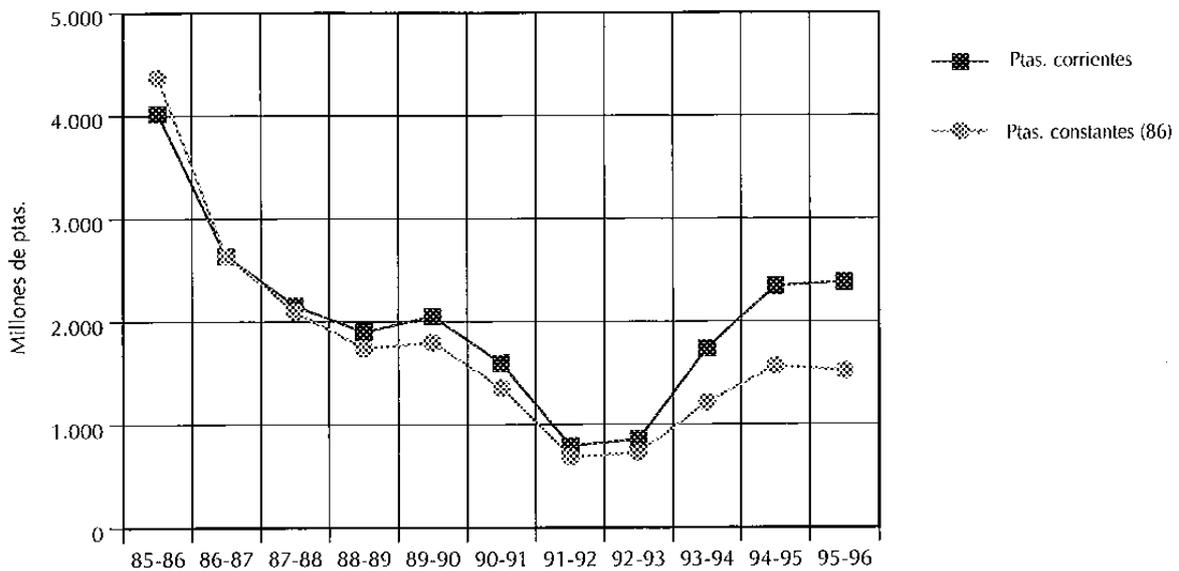


GRÁFICO 14. Evolución del valor total de la cosecha de tabaco Virginia-E en Extremadura. (Millones ptas.)

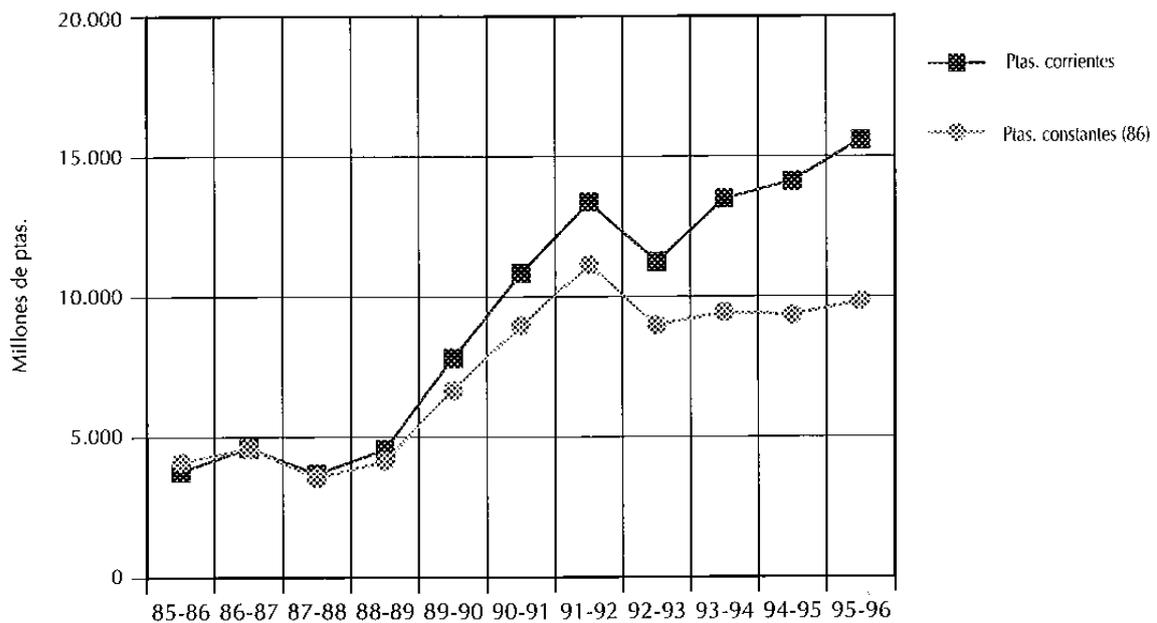


GRÁFICO 15. Evolución del valor total de la cosecha de tabaco Burley-E en Extremadura. (Millones ptas.)

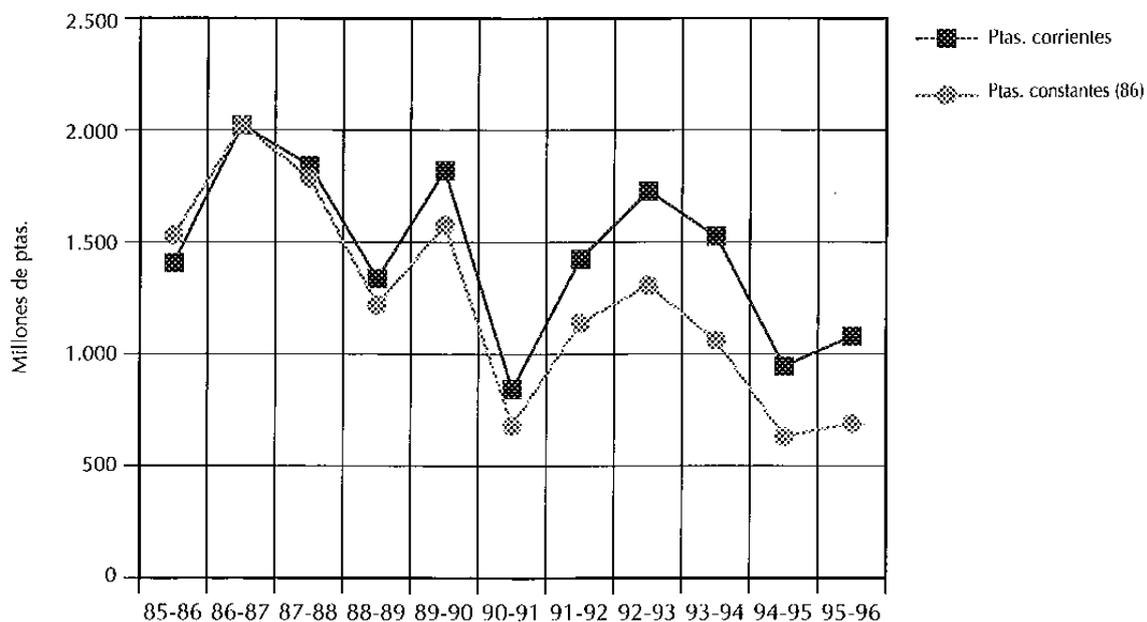
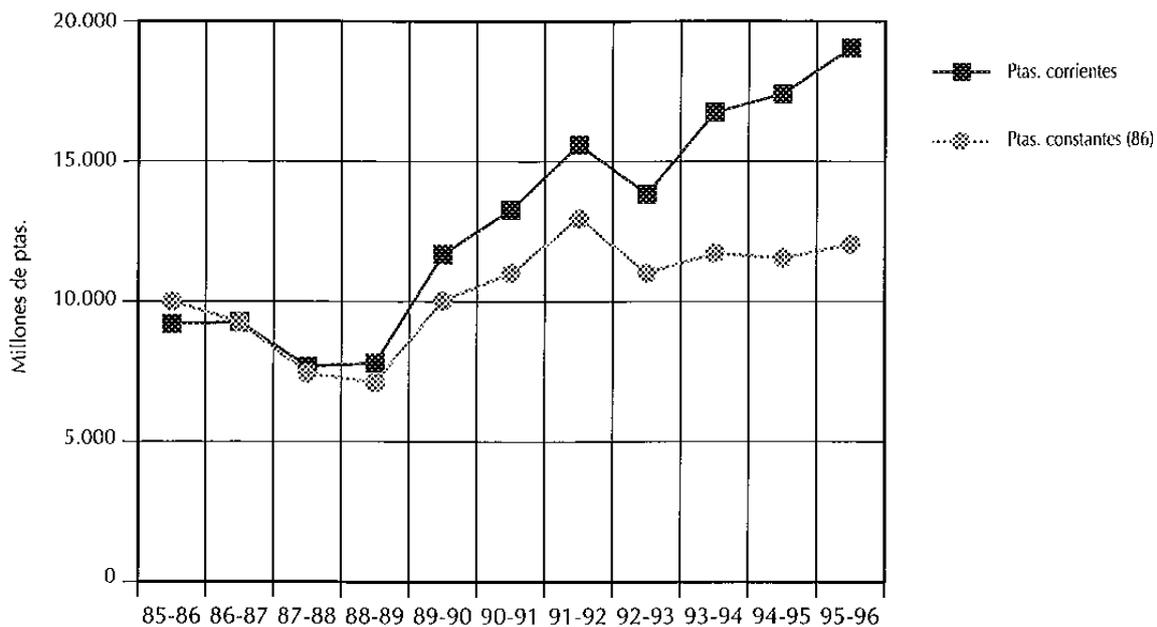


GRÁFICO 16. Evolución del valor total de la cosecha de tabaco en Extremadura. (Millones ptas.)



CUADRO 11. Evolución del precio medio total, percibido por los cultivadores, desde la campaña 85-86 a la campaña 95-96.
Tabaco-Extremadura

Campañas	Variedades															
	Burley-Fermentado				Virginia-E				Burley-E				Total			
	Ptas./kg. corrientes	Ptas./kg. constantes (86)														
85-86	223,63	243,31	423,45	460,80	310,12	337,52	292,77	318,55	223,63	243,31	423,45	460,80	310,12	337,52	292,77	318,55
86-87	238,73	238,73	429,04	429,04	290,89	290,89	322,40	322,40	238,73	238,73	429,04	429,04	290,89	290,89	322,40	322,40
87-88	245,97	239,46	439,39	423,36	315,97	306,40	334,36	323,61	245,97	239,46	439,39	423,36	315,97	306,40	334,36	323,61
88-89	254,52	232,94	460,61	418,70	299,31	272,67	357,16	325,32	254,52	232,94	460,61	418,70	299,31	272,67	357,16	325,32
89-90	234,51	205,49	403,05	343,68	292,13	252,97	340,06	292,07	234,51	205,49	403,05	343,68	292,13	252,97	340,06	292,07
90-91	248,44	211,21	420,60	348,70	293,93	237,10	378,70	314,37	248,44	211,21	420,60	348,70	293,93	237,10	378,70	314,37
91-92	265,82	230,00	431,12	358,90	324,75	259,80	406,09	337,54	265,82	230,00	431,12	358,90	324,75	259,80	406,09	337,54
92-93	278,74	236,08	384,88	307,59	313,33	236,81	365,83	291,46	278,74	236,08	384,88	307,59	313,33	236,81	365,83	291,46
93-94	400,83	279,75	504,58	353,38	397,29	276,33	479,89	335,76	400,83	279,75	504,58	353,38	397,29	276,33	479,89	335,76
94-95	409,61	274,06	492,90	326,33	410,59	274,31	474,72	314,90	409,61	274,06	492,90	326,33	410,59	274,31	474,72	314,90
95-96	436,61	278,67	517,75	326,73	438,13	279,92	500,95	316,80	436,61	278,67	517,75	326,73	438,13	279,92	500,95	316,80

Incluye: El importe del tabaco, el importe de la prima, y la parte correspondiente de la ayuda a las A.P.A.S., que repercute directamente en los cultivadores.

GRÁFICO 17. Evolución de los precios medios percibidos por los agricultores en Extremadura por el tabaco Burley-Fermentado. (Ptas./Kg.)

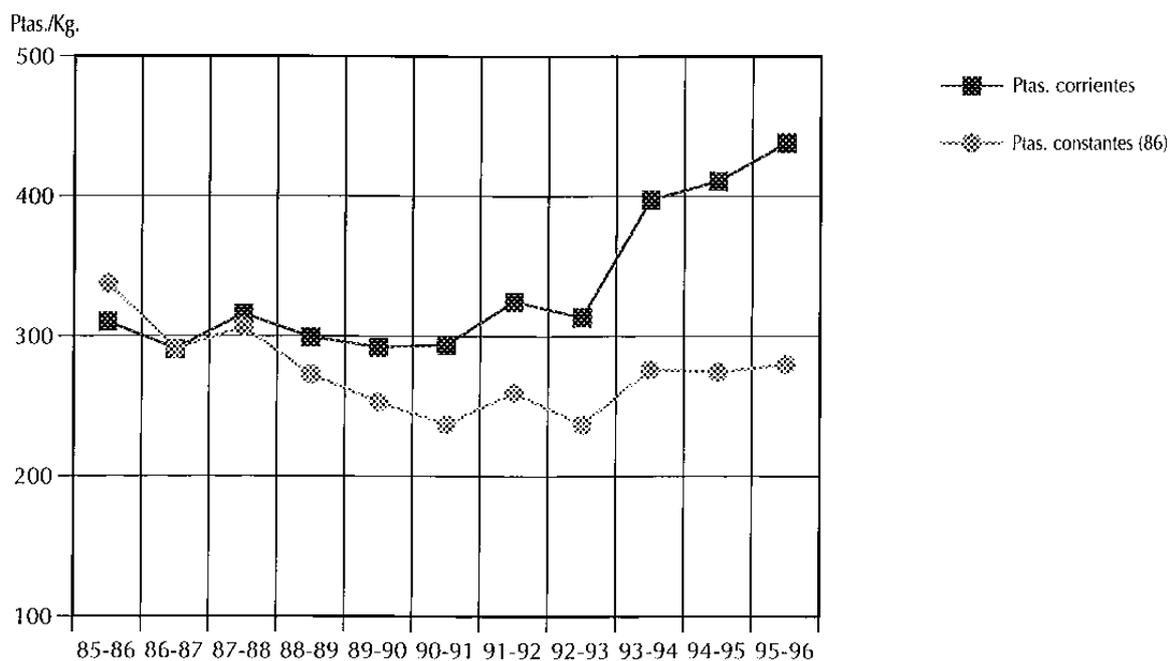


GRÁFICO 18. Evolución de los precios medios percibidos por los agricultores en Extremadura por el tabaco Virginia-E. (Ptas./Kg.)

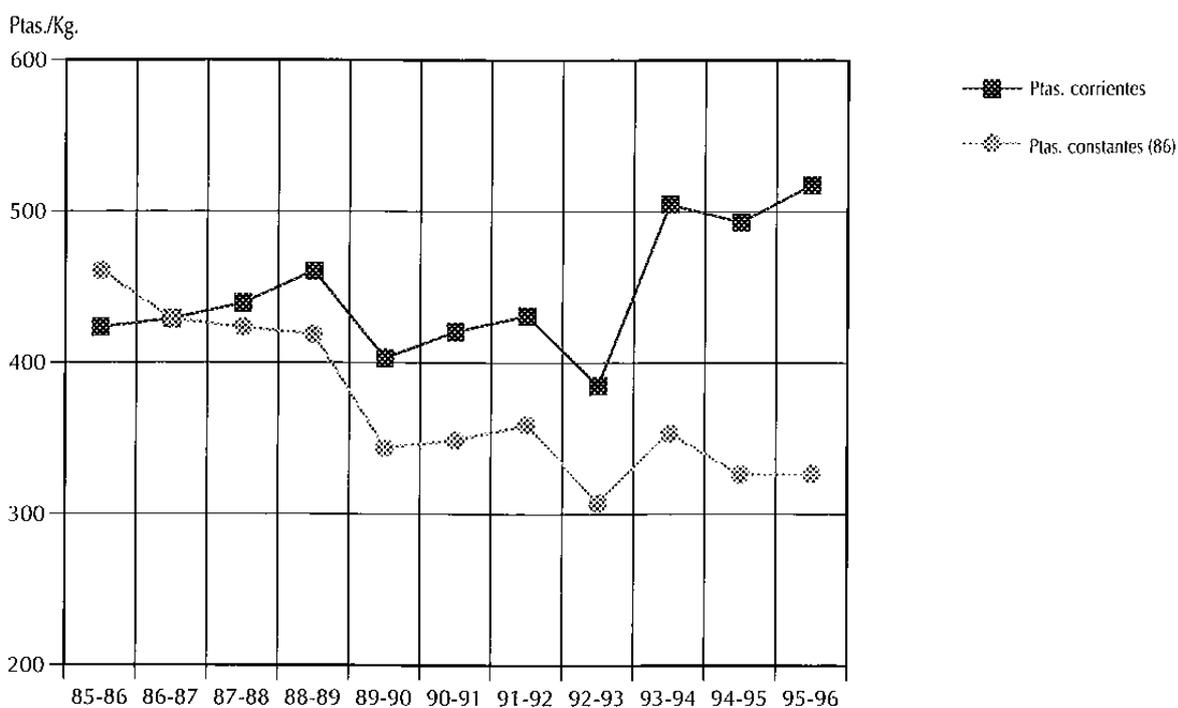


GRÁFICO 19. Evolución de los precios medios percibidos por los agricultores en Extremadura por el tabaco Burley-E. (Ptas./Kg.)

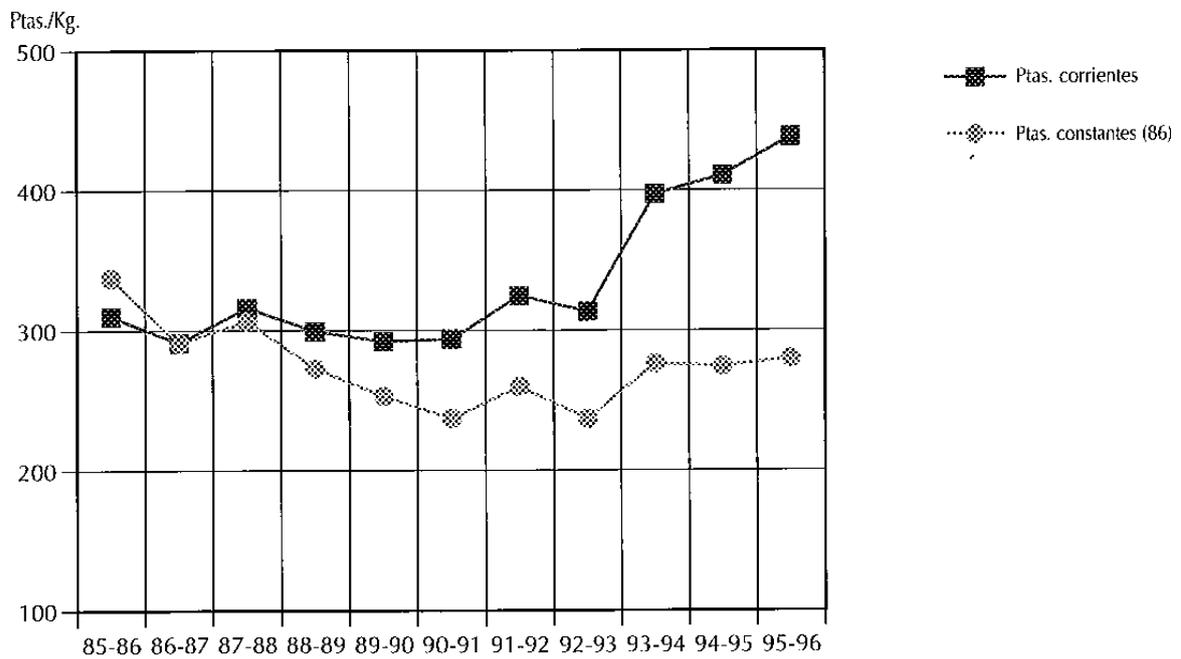


GRÁFICO 20. Evolución de los precios medios percibidos por los agricultores en Extremadura por el tabaco. (Ptas./Kg.)

